JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 **2022 00109 00**
Proceso	Prueba extra proceso
Solicitante	-Andrea Legarie
Solicitado	-Daniel Camilo Restrepo Torres -Torres y Puentes S.A.S.
Asunto	programa fecha de audiencia – valoración cuestionario aportado por la parte solicitante en pliego abierto-.

Toda vez que en el presente asunto la parte solicitada no asistió a la audiencia que tuvo lugar el día 16 de febrero de 2023, ni justificó su inasistencia dentro de los tres (03) días siguientes conforme lo previsto en el artículo 204 del Código General del Proceso, procede el Juzgado a fijar fecha de audiencia virtual en la cual se llevará a cabo la valoración del formulario que en pliego abierto aporto la parte solicitante en la fecha 22 de septiembre de 2022 y que obra en el archivo PDF Nº17 del expediente digital. Para tal fin, se fija **el día 01 de junio de 2023 a las 2.00 p.m.**

Se requiere a las partes a fin de que informen sus correos electrónicos, mismos a los que les será remitido el Link para asistencia a la diligencia que se llevará a cabo en forma virtual a través del aplicativo lifesize, para lo cual, deberán disponer la logística del caso tendiente a lograr la participación efectiva en la audiencia, lo cual implica que el empleado judicial asignado para tal fin, queda autorizado para contactar a los intervinientes por cualquier medio que permita el suministro de la información necesaria acerca de la herramienta tecnológica que se utilizará, tal y como lo señala el artículo 7° del Ley 2213 de 2022.

Dicha información se suministrará con una antelación no menor a diez (10) días previos a la fecha fijada para la realización de la audiencia a efectos de remitir la invitación a la audiencia virtual correspondiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e1897c6e46f496f4f62dbf6467b3cd720bd3ecc3afe4dfd31fe54d528d12b5e**

Documento generado en 13/04/2023 03:00:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica